



Resolución Directoral N° 838 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 09 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 26 de Mayo del 2009; el Informe N° 528/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

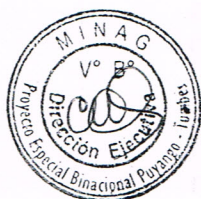
Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 26 de Mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de la **Sucesión Intestada de doña Teodora Romero Córdova**; terreno ubicado en el Sector El Porvenir, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01809, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.1093	SI.	1.256.95
Cultivos Permanentes		SI.	8.154.16

Total	SI.		9.411.11

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 26 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 529/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el



Resolución Directoral N° 838 /2009-AG-PEBPT- DE

agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada, así como su derecho de propiedad.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

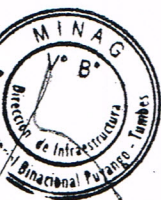
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.1093 (Has), por un monto de S/. 1.256.95 (**Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 95/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.8.154.16 (**Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 16/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.9.411.11 (**Nueve mil Cuatrocientos Once con 11/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada de doña Teodora Romero Córdova**; terreno ubicado en el Sector El Porvenir, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01809.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

Resolución Directoral N° 038/2009-AG-PEBPT- DE



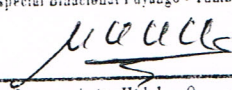
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

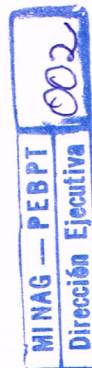
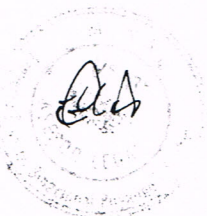
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



CARGO

004
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 10 JUL 2009

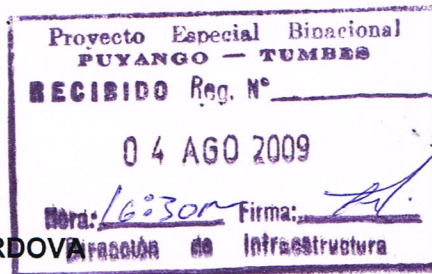
OFICIO N° 1400/2009-AG-PEBPT-DE

Señores

SUCESION INTESADA DE TEODORA ROMERO CORDOVA

Caserío El Porvenir - Papayal

Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 838/2009-AG-PEBPT-DE

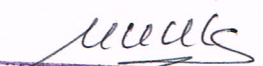
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 838/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.1093 Has, cultivos permanentes afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/9,411.11.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

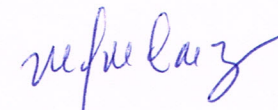
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva




MANUEL GARCIA CRUZ
09586840

Hijo



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid